

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 062- 2025 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 12 de septiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 378-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A. de fecha 08 de setiembre de 2025, con el proveído de Gerencia General de fecha 10 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;



Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2024 EPS MARAÑÓN/GG, "Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa", formalizada su aprobación con Resolución de Gerencia General N° 078-2024-EPS MARAÑÓN S.A. fecha 11 de noviembre de 2024, en el numeral 7.5° y su sub numeral 7.5.1, establece que la Comisión de Castigo de deuda, está integrado por los miembros siguientes: Gerente de Administración y Finanzas (presidente), Gerente Comercial (miembro), Gerente de Asesoría Jurídica (miembro), jefe de la oficina de cobranza (miembro), jefe de la oficina de contabilidad (secretario), además; se designaría dos suplentes, propuestos uno por la Gerencia comercial y otro por la Gerencia de Administración y Finanzas.



Que, la mencionada Directiva norma el procedimiento técnico, administrativo y legal que debe seguir la Comisión de Castigo de Deuda, a fin de sincerar los indicadores comerciales relacionados con el manejo de las cuentas por cobrar a los clientes, así como otorgar razonabilidad a los resultados de la gestión económica y financiera de la EPS MARAÑÓN S.A. expresados en los estados financieros al 31 de diciembre de cada año.



Que, esta directiva es aplicable exclusivamente a las deudas de cobranza dudosa comerciales facturadas, incluyendo las deudas generadas por la aplicación de recupero del consumo no facturado tipificado en el artículo 101° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Calidad en la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado con resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD de fecha 10 de octubre de 2023.

Que, la Gerente de Administración y Finanzas remite el informe N° 378-2025-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 08 de setiembre de 2025, en el cual solicita a la Gerencia General se designa la Comisión para la Provisión y Castigo de Cuentas de Cobranza Dudosa de acuerdo con la Directiva N° 003-2024-EPS MARAÑÓN/GG sobre "Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa".

Que, de acuerdo con el documento de visto, los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la designación y conformación de la Comisión para Provisión y Castigo de Cuentas de Cobranza Dudosa de la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Provisión y Castigo de Deudas de la EPS MARAÑÓN S.A.; la cual estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente/a : Gerente de Administración y Finanzas
Miembro : Gerente Comercial
Miembro : Gerente de Asesoría Legal
Miembro : Jefe de la Oficina de Cobranza
Miembro : Jefe de la Oficina de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al personal suplente propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual estará conformado por:

Jefe de Catastro Comercial, Medición y Facturación (Suplente)
Especialista Contable (Suplente)

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a los miembros designados, realicen las funciones conforme a las disposiciones vigentes, tomando conocimiento y emitiendo su pronunciamiento sobre los requerimientos de castigo de cobranza dudosa o quiebre de recibos que formule la Gerencia Comercial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, a los integrantes de la Comisión de Provisión y Castigo de Deudas de la EPS MARAÑÓN S.A., a lo órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de imagen corporativa y Gestión Social publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL